

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 5 de diciembre de 1947 por el que se autoriza a este Ministerio para ejecutar, por el sistema de administración, el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva, aprobado por Decreto de 10 de octubre último.

Declarada desierta la subasta celebrada en cumplimiento de Decreto de diez de octubre del año en curso, para ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva, de conformidad con el Decreto de veintidós de octubre de mil novecientos

treinta y seis, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para ejecutar, por el sistema de administración, el proyecto de obras de terminación del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva, aprobado por Decreto de diez de octubre último.

Artículo segundo.—El importe total de las obras queda reducido a dos millones cuatrocientas dos mil trescientas cuarente pesetas con cuarenta céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: Setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesetas con ochenta céntimos; con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Presupuesto de gastos del año en curso; ochocientas mil pesetas, con cargo al Presupuesto de mil novecientos cuarenta y ocho; ochocientas mil pesetas, con cargo al de mil novecientos cuarenta y nueve, y las setecientas veintiocho mil ciento noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos restantes, con cargo al Presupuesto de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de diciembre de 1947 por el que se dispone que el General de División don Eduardo de Fuentes Cervera pase a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de División don Eduardo de Fuentes Cervera pase a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 5 de diciembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de octubre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 5 de diciembre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, al Comandante de Artillería don Vicente Martínez Lorenzo.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Vicente Martínez Lorenzo, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento de sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de diciembre de 1947 por el que se determinan las facultades de la Comisión de Material Ferroviario en cuanto a sanciones y las del Ministro de Obras Públicas.

El Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos estableció los trámites de las sanciones que, en cumplimiento de su cometido, debería proponer la Comisión